

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 25 DE MARZO DE 1971

No. 16.878

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 3 de 13 de enero de 1971, celebrado entre la Nación y Eduardo Carlos G.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 12 de 9 de febrero de 1971, celebrado entre la Nación y Emilio Soto.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 3

Entre los suscritos, a saber: MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y EDUARDO CARLOS G., portador de la cédula de identidad personal número 2-14-39, en nombre y representación de LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO, S.A. (LIFAR, S.A.), debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 637, Folio 21, Asiento 108,381, con certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 148343, válido hasta el 31 de diciembre de 1970, y certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 76-10-70, válido hasta el 31 de diciembre de 1970; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, tomando en cuenta la licitación celebrada el día 24 de agosto de 1970, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación, para uso del Departamento de Caminos y Muelles, cuatro (4) distribuidoras de asfalto montadas sobre camiones, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos que pudieran motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados o no patentados que se manufacturarán en la ejecución de este contrato.

TERCERO: El Contratista se obliga a suministrar la mano de obra, herramientas, materiales, equipo, accesorios y cualquier otra cosa necesaria para la debida ejecución del trabajo.

CUARTO: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.

QUINTO: La Nación está facultada para inspeccionar todos los trabajos que se verifiquen, así como todos los materiales y servicios que se suministren. También está facultada para inspeccionar el equipo que se suministre a fin de cerciorarse que el mismo es adecuado y en cantidad suficiente para la debida marcha del trabajo.

SEXTO: Queda convenido que el Contratista se compromete a completar las entregas de las distribuidoras de asfalto montadas sobre camiones en un período de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de la legalización del contrato o del recibo de la orden de compra.

SEPTIMO: El Contratista tendrá derecho a introducir al país, libre de impuesto las distribuidoras de asfalto montadas sobre camiones y las piezas de repuesto.

OCTAVO: Es conveniente que las distribuidoras montadas sobre camiones que se suministren, deberán ser fabricadas con materiales nuevos de primera calidad y deberán estar garantizadas contra mano de obra y método de producción de tipo inferior por un período de tres (3) meses de uso efectivo.

Cualquier deficiencia que aparezca durante la vigencia del período de garantía será corregida por el Contratista sin costo alguno para la Nación.

NOVENO: Si al expirar el período máximo acordado, el Contratista no ha completado las entregas, entonces se compromete a pagar la suma de TREINTA BALBOAS (B/30.00) por cada día calendario que transcurra hasta haber completado las entregas a satisfacción del Departamento de Caminos y Muelles.

Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionan la demora y la falta de cumplimiento.

DECIMO: La Nación reconoce como única remuneración al Contratista por el suministro de cuatro (4) distribuidoras montadas sobre camiones la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS (B/76.548.00). Esta erogación será cargada a la Partida No. 01.2.09.00.301.041 (Chepo-Cañitas).

El precio unitario de cada distribuidora es de DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE BALBOAS (B/19.137.00).

UNDECIMO: La Nación declara que el Con-

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2812

OFICINA:

Avenida 30 Sur—Nº 12-A 53

(Edificio de Barrera)

Teléfono: 22-2812

TALLERES:

Avenida 30 Sur—Nº 12-A 53

(Edificio de Barrera)

Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Minutos: 4 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 1.00

Un año: En la República: B/. 16.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.50.—Solicítelos en la oficina de ventas de Ingresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de GobiernoLIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas.

ING. MANUEL A. ALVARADO

**Ministerio de Agricultura
y Ganadería**

CONTRATO NUMERO 12

Entre los suscritos, a saber: ING. CARLOS E. LANDAU, Ministro de Agricultura y Ganadería, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO, por una parte y por la otra el señor EMILIANO SOTO, peruano, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E8-6-19 en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios al GOBIERNO como Agrimensor I en Investigación y Extensión Agropecuaria de la Región 3-Azuero, por el término de un (1) año, contado a partir del 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1971.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que le asigne su superior inmediato.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa, ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería. De la misma forma el CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política nacional o internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

tratasta ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y ha sido constituida mediante la garantía de contrato No. C-9818, de la Compañía General de Seguros, S.A. por la suma de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS (B/38,274.00) equivalente al 50% del valor del contrato y válida hasta el 22 de julio de 1971.

DUODECIMO: Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el 23 de septiembre de 1970 de acuerdo con la nota No. 340-C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno a cuyo efecto se le facultó para impartirse por dicho organismo en la misma sesión conforme lo establece el Artículo 69 del Código Fiscal. Requiere también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre del mil novecientos setenta.

LA NACION

MANUEL A. ALVARADO
Ministro de Obras PúblicasEL CONTRATISTA,
LIFAR, S.A.

EDGARDO CARLES G.

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 13 de enero de 1971.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios del señor **EMILIANO SOTO**, como Agrimensor I en Investigación y Extensión Agropecuaria de la Región 3-Azuero, planilla 11, empleado 857, por el término de un (1) año, contado a partir del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1971.

SEGUNDO: Pagarle al **CONTRATISTA** la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/225.00) MENSUALES**, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha, con cargo a la partida No. 101030500.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos Vigente.

TERCERO: Conceder al **CONTRATISTA** un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Pagarle al **CONTRATISTA** los gastos en que incurra, debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia.

QUINTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el **GOBIERNO** en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello. Si la rescisión obediere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, del Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República, para constancia de lo convenido, se firma en la Ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

EL CONTRATISTA

EMILIANO SOTO
Céd. E8-6-19

POR EL GOBIERNO
ING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura
y Ganadería

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO. Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Panamá, 9 de febrero de 1971.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCHE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

ING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura
y Ganadería

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO NUMERO 140-67**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **ISIDRO DE LEON**, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-47-584, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3574, la Adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6236.93 M2, ubicada en Porsachuelo, Corregimiento Cabecera del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Majagua

SUR: Francisco Batista, Abigail Calancha

ESTE: Camino viejo de David a Dolega

OESTE: Río Majagua, Francisco Batista, Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de David y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) **Luis E. Gubraz**

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) **Ester Ma. Rodríguez**

L31360

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 50

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor **Ramiro Lodo Debesa**, vecino del Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-16-322, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-2068 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 46 Has. con 5760 M2, ubicado en Palo Verde, Corregimiento de San Marcelo, del Distrito de Cañazas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Cañazas a La Mesa, Terreno de Arcadio Guime

SUR: Terreno de Agustín Finto y otro

ESTE: Terreno de Juan Mojica, Pedro J. Muñoz y otro, Quebrada Agua Viva y El Palmer

OESTE: Camino de La Pintada a Las Plumas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en el de la Corregiduría de San Marcelo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los diez días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) **Marcelo A. Pérez**

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) **Gilberto E. Visavanti P.**

L19753

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 32

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor MARTIN SANTOS POLANCO, vecino del Corregimiento de Lolá, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-67-598, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0505 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. con 2100 M2, ubicado en Boca del Monte, Corregimiento de Lolá, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales y Camino a Las Palmas
SUR: Camino a Jorones, Terrenos de Armando Alvarez
ESTE: Camino Real que conduce de Jorones a Las Palmas y Terrenos de Armando Alvarez
OESTE: Terrenos de Andronico Santos y Armando Alvarez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de Lolá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los diez días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Marcelo A. Pérez

L19755

(Única publicación)

Gilberto E. Visuetti R.

EDICTO NUMERO 411-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que la señora ELOISA ESQUIVEL VDA. DE VILLOBOBOS E HIJOS, vecina del Distrito de David, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-129-593, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-00330, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. con 5733.40 M2, ubicada en Bijagual, Corregimiento de Bijagual, del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Aldegunda S. de Pírfi, Fausto Mora
SUR: Camino Real, Río Cochea
ESTE: Fausto Mora
OESTE: Río Cochea

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de septiembre de 1966.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Generoso A. Olmos

L35950

(Única publicación)

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

EDICTO NUMERO 143-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor MARIA AURORA RIOS VDA. DE SERRANO, vecino del Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-87-401, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6547, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has. con 8120.16 M2, ubicada en San Carlos, Corregimiento de San Carlos del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Benigno Villareal, camino a Sabana Bonita
SUR: Camino Real de San Pablo a San Carlos
ESTE: Eduardo Santamaría, José Morales
OESTE: Camino Real del camino a San Pablo a Sabana Bonita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Lenín E. Guizado

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31382

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 141-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que la señora ELVIA ROSA BEITIA DE FLORES, vecina del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-18-669, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1682, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. con 7409.81 M2, ubicada en La Garita, Corregimiento de Cerro Punta del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rafael Santamaría, quebrada sin nombre, Río Chiriquí Viejo
SUR: Francisco Acosta, Elvia Rosa Beitia de Flores
ESTE: Río Chiriquí Viejo, Elvia Rosa Beitia de Flores
OESTE: Rafael Santamaría, Francisco Acosta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Lenín E. Guizado

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31362

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 136-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor QUINTIN ARAUZ, vecino del Corregimiento de Santa Rosa, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-133-2426, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2852, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 Has. con 9264.45 M2, ubicada en Bajo Prió, Corregimiento Cabecera del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Agapito Sánchez, Silvino Araúz
SUR: Emiliano Araúz
ESTE: Silvino Araúz, Hermanos Morales
OESTE: Agapito Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Lenín E. Guizado

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31274

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 132-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora ALICIA BONILLA DE CARRERA, vecina del Corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-99-1971, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4285, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Has. con 7283.04 M2, ubicada en Las Tinajas, Corregimiento de Divalá, del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Josefa Monroy de Aparicio, Carmen González, Angel Morales

SUR: Camino del Río Divalá a Santo Tomás

ESTE: Roosevelt Reyes

OESTE: Camino del Río Divalá a Santo Tomás

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31161

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 134-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor RUBEN DARIO CASTILLO SAMUDIO, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-34-307, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-00602, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 66 Has. con 4294.25 M2, ubicada en El Corro, Corregimiento de Las Lomas, del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Sucesión de Efraín Esquivel, Sucesión de Agustín Aguirre, María Cáceres

SUR: Sucesión de Ruperto Torres, Martín Castillo, Gregorio Castillo, Reinaldo A. Castillo, Leandro Contreras, José Díez

ESTE: Sucesión de Efraín Esquivel

OESTE: Ferlido Cano

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L311363

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 49

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor HARMODIO BARRIA Y OTROS, vecino del Corregimiento de Quebrada de Oro, Distrito de Soná, portador de la

Cédula de Identidad Personal No. 9-39-193, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1195, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 Has. con 2300 M2, ubicado en Quebrada de Oro, Corregimiento de Quebrada de Oro, del Distrito de Soná de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Aristides Santos y Otros, Alto del Espino, Cerro El Espino

SUR: Terrenos de Liborio Santos, Terrenos nacionales, camino a la carretera, Quebrada de Oro

ESTE: Alto del Espino, Terrenos de Luis Sánchez

OESTE: Terrenos de Luis De Gracia y Otros, Aristides Santos y Otros, camino a la carretera, Quebrada de Oro, Quebrada de Silvo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Quebrada de Oro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los diez días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Vissueti R.

L19752

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 51

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor CLARO ROBLES, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-117-1747, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0367 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 Has. con 2972.77 M2, ubicado en La Raizosa, Corregimiento de Guarumal, del Distrito de Soná de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río San Antonio, Terreno nacional, servidumbre a Guarumalito

SUR: Terreno libre

ESTE: Terreno nacional ocupado por Román Robles y servidumbre a Guarumalito

OESTE: Terreno de Alejandro Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los diez días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Vissueti R.

L19754

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 58

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor ARMANDO ALVAREZ BATISTA, vecino del Corregimiento de Puerto Vidal, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-119-2008, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-2524 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal

adjudicable, de una superficie de 16 Has. con 5500 M2, ubicado en Boca del Monte, Corregimiento de Puerto Vidal, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales actualmente ocupados por Pablo Morales

SUR: Terrenos Nacionales actualmente ocupados por Andrónico Santos

ESTE: Terrenos Nacionales actualmente ocupados por Andrónico Santos

OESTE: Terrenos Nacionales actualmente ocupados por Andrónico Santos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de Puerto Vidal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los quince días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Vissueti R.

L19784

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER:

Que el señor LUIS DE GRACIA GOMEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de Quebrada de Oro, Distrito de Soná, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-117-1738, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0900, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Has. con 1200 M2, ubicado en Quebrada de Oro, Corregimiento de Quebrada de Oro, del Distrito de Soná de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Aristides Santos y Otros, camino a la carretera y Quebrada de Oro

SUR: Terrenos de Luperón Ladrón de Guevara, Quebrada El Silvo y Liborio Santos

ESTE: Terrenos de Leonidas Montenegro y Quebrada de Oro y camino a la carretera

OESTE: Terrenos Nacionales actualmente ocupados por Demetrio Abrego

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Quebrada de Oro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 16 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Vissueti R.

L19794

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 133-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor VICTORIANO ARAUZ YANGUEZ, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-97-387, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 493, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 Has. con 9256.19 M2, ubicada en Los

Pocitos, Corregimiento de Guarumal, del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Paulina Beltrán, Victoriano Araúz

SUR: Jacinto Cedeño, Dionisio y Angel Morales

ESTE: Juan Baustista Rojas

OESTE: Victoriano Araúz, José de los Santos Araúz y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31162

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 131-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor MANUEL ALMENGOR, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-2527, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4779, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 Has. con 4919.22 M2, ubicada en en Rabo de Puerto, Corregimiento de Juay, del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Santos Herrera, Manuel Rodríguez

SUR: Gabriel Méndez

ESTE: Quebrada Rabo de Puerto

OESTE: Santos Herrera, camino de Cienagueta a la Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Juay y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31138

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 135-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor CLEMENTE DEL CID SALDANA, vecino del Corregimiento de Rincón, Distrito de Gualaca, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-49-101, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1140, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable,

de una superficie de 7 Has. con 2674.50 M2, ubicada en Mata Rica, Corregimiento de Rincón del Distrito de Gualaca de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eustacio Madrid, camino a Rincón

SUR: Serafín Ortiz, Sucesión de los Hermanos Del Cid

ESTE: Camino de Rincón a camino Los Angeles-Valladero

OESTE: Eustacio Madrid, Serafín Ortiz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en el de la Corregiduría de Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31186

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 138-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor CARLOS RAMON WING CORTES, vecino del Corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-52-492, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5225, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 35 Has. con 7595 M2, ubicada en Zambrano, Corregimiento de Monte Lirio del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino real a Sereño, Guardia Nacional

SUR: Río Candela

ESTE: Tomás Avilés

OESTE: Lorenzo Caballero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31320

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 142-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que la señora ELVIA ROSA BEITIA DE FLORES, vecina del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-18-669, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4933, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 107 Has. con 2760 M2, ubicada en Cerro Punta, Corregimiento de Cerro Punta del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Andrés Suira, Tierras Nacionales

SUR: Santos González, Florentino Pitti, Tierras Nacionales

ESTE: Tierras Nacionales

OESTE: Florentino Pitti, Andrés Suira

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31362

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 066-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que el señor PABLO LORENZO BECERRA, vecino del Corregimiento de Trinidad, Distrito de Capira portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-15-603, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1696 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una

superficie de 17 Has. con 3047.54 M2, ubicada en La Esperanza Corregimiento Achiotte del Distrito de Chagres de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Latino y Quebrada sin Nombre

SUR: José Latino y Terreros Nacionales

ESTE: José Santos

OESTE: Terreno Nacional y Quebrada sin Nombre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito o en el de la Corregiduría de Achiotte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los diez días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Luis U. de La Rosa

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Fonnaldia P. de Salvador

Es fiel copia de su original.

L53465

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 137-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor NARCISO AYALA CALVO, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-136-24, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 777, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 8450.52 M2, ubicada en Orilla del Río, Corregimiento de Quereval del Distrito de Alajé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Chico

SUR: Camino de la Escuela de Orilla del Río a Interceptar la carretera de Alajé a Orilla del Río

ESTE: Camino de Quereval a Interceptar carretera de Alajé a Orilla del Río

OESTE: Evidelia Rueda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajé o en el de la Corregiduría de Quereval y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 9 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31306

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 049

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO CHANIS SAENZ, vecino del Corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-36-392, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-134 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una (1) parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 2971.27 M2, ubicada en Pocerí Corregimiento de Pocerí del Distrito de Pocerí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón de la Concepción a La Playa
SUR: Terreno de Pedro González y Camino a Las Piedras
ESTE: Camino de las Piedras a La Concepción
OESTE: Terreno de Manuel González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocerí o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Virgilio Tejeira

L172982

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 018

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que los señores NATIVIDAD BERNAL PERALTA, MANUELA MARIA BERNAL DE BATISTA, AIDA MARIA BERNAL PERALTA DE CIGARRUISTA y JUAN BAUTISTA BERNAL PERALTA, vecinos de Santa Ana y Los Santos, corregimiento de Santa Ana y Los Santos Distrito de Los Santos portadores de la Cédula de Identidad Personal No. 7-34-435, 7-29-515, solicitud de cédula 37897, 7-38-573, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0786 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 Has. con 6900 M2, ubicada en Los Santos, Corregimiento de Los Santos del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Pedro Bernal y Camino de Hondita
SUR: Camino a Hondita
ESTE: Terreno de Valentín Bernal
OESTE: Terrenos de Rufino Rivera y Juan José Solís

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 19 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Virgilio Tejeira

L10229

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 036

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor FORFIRIO GUILLÉN JIMÉNEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-21-205, ha solicitado a la Comisión de

Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0190 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 Has. con 9437.57 M2, ubicada en Sabanagrande Corregimiento Sur del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Amado Guillén y Camino de los Trabajadores
SUR: Rosalvina Barba de Valencia, Luis Bravo y Quebrada La Palma
ESTE: Horacio Monterrey, Domidilo Monterrey, Miguel Monterrey, Quebrada El Salto y Callejón de El Salto.
OESTE: Camino de los Trabajadores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de Marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Eliecer Huerta

L196167

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 037

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que la señora CLOTILDE PEREZ DE AGUILAR, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6-51-130, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1753 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 2982.73 M2, ubicada en Parita Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a La Playa y Terreno de Concepción Cedeño
SUR: Terreno de Concepción Cedeño
ESTE: Terreno de Concepción Cedeño
OESTE: Terreno de Eladia Fajardo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 20 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Eliecer Huerta

L196199

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 039

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO GONZÁLEZ ARCIA, vecino del Corregimiento de La Cabuya, Distrito de Ocú portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-52-1244, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-1741 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 8039.53 M2, ubicada en El Hatillo Corregimiento Cabecera del Distrito de Ocú de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de El Hatillo a La Cabuya
SUR: Terreno de Antonio Moreno
ESTE: Camino de Los Mirtos a La Cabuya
OESTE: Camino de El Hatillo a Los Mirtos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 31 días del mes de Marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Eliecer Huerta

L196323

(Única publicación)